

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0137-AD-86

Lima, 17 de ABRIL de 1986

Visto los antecedentes adjuntos;

Que, por Resolución N° 0756-AD-85, se Adjudicó a la firma Orbegoso & Rodrigo S.A. Ingenieros, la ejecución de la obra: "Diez (10) Losas Deportivas en el Club del Pueblo-Cono Sur";

Que, la Obra se ha recepcionado como conforme;

Que, en consecuencia procede autorizar la devolución del Fondo de Garantía previa Liquidación Final de Cuentas, según detalle:

MONTOS APROBADOS:

- Contrato Original I/. 636,627.70

MONTOS ABONADOS :

- Valorizado Contrato Original I/. 636,627.70

Saldo : -.-

MONTOS RETENIDOS :

Fondo de Garantía

- 5% de Valorizaciones de Obra I/. 31,831.39

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA : I/. 31,831.39
=====

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 5.12.1 del D.S. N° 34-VC-80, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-85;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR la LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS de la obra: "Diez-- (10) Losas Deportivas en el Club del Pueblo-Cono Sur", la misma que establece un saldo a favor del Contratista: ORBEGOSO & RODRIGO S.A. INGENIEROS, ascendente a : TREINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTIUNO CON TREINTINUEVE CENTIMOS (I/. 31,831.39), correspondiente al Fondo de Garantía.

//..

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0137-AD-86

Lima, 17 de ABRIL de 1986

./
ARTICULO 2° .- AUTORIZAR al Banco de la Vivienda del Perú, el giro a favor de la firma ORBEGOSO & RODRIGO S.A. INGENIEROS, la suma de I/. 31,831.39, más intereses con cargo al citado Fondo de Garantía.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



OCIE/ARH
ALE/nb.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO:

Liquidación Final de Cuentas Obra: "Diez (10) Losas Deportivas en el Club del Pueblo-Cono Sur" a cargo de la Firma ORBEGOSO & RODRIGO S.A. INGENIEROS.

INFORME N° 096-OAJ/86

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1°.- Por Resolución N° 0756-AD-85 se adjudicó a la Firma ORBEGOSO & RODRIGO S.A. INGENIEROS la ejecución de la Obra: "Diez (10) Losas Deportivas en el Club del Pueblo- Cono Sur ". Según se desprende del Informe N° 036-OCIE-86 del 31 de Marzo de 1986 la indicada obra ha sido recepcionada a satisfacción por el Instituto Peruano del Deporte dentro del plazo correspondiente opinando la indicada Oficina Técnica por la autorización del Fondo de Garantía previa Liquidación Final de Cuentas.
- 2°.- Esta OAJ opina procedente aprobar la Liquidación Final de Cuentas de la Obra: " Diez (10) Losas Deportivas en el Club del Pueblo-Cono Sur", la misma que establece un saldo a favor del Contratista ORBEGOSO & RODRIGO S.A. INGENIEROS, ascente a I/. 31,831.39, correspondiente al Fondo de Garantía de la citada Obra, así como autorizar al Banco de la Vivienda del Perú el giro a favor de la Firma ORBEGOSO & RODRIGO S.A.-INGENIEROS la suma de I/. 31,831.39 más intereses con cargo al citado Fondo de Garantía, en aplicación por lo dispuesto en el Art. 5.12.1 del Decreto Supremo N° 34-VC-80 -Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Lima, 16 de Abril de 1986.

Atentamente,



W Villavicencio
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/86
TVM/rtc.

Exp.: s/n.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INFORME N° 008-OCA-86

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución sobre Liquidación Final de Cuentas a la Firma Orbegoso & Rodrigo S.A. Ingenieros -Obra: 10 Losas Deportivas en el Club del Pueblo -CONO SUR
REFERENCIA : Infomre N° 036-OCIE-86
FECHA : Lima, 14 de Abril de 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de re mitir adjunto al presente el Proyecto de Resolución, en el cual se A- prueba la Liquidación Final de Cuentas de la Obra "DIEZ(10) LOSAS DE- PORTIVAS EN EL CLUB DEL PUEBLO- Cono-Sur", en la misma que se estable ce un saldo a favor de la firma Contratista ORBEGOSO & RODRIGO S.A.- INGENIEROS, cuya suma asciende a (I/. 31,831.39) correspondiente al - Fondo de Garantía, asimismo en el indicado Proyecto de Res. se autori za al Banco de la Vivienda del Perú la Devolución del Fondo de Garanti a, más los intereses generados a la firma antes mencionada.

La Oficina de Administración, estima procedente - su tramitación por encontrarse amparada, de conformidad con el Art. 5, 12, 1 del D.S. N° 34-VC-80, el Art. 9° del Decreto Legislativo N°328 .



Atentamente,

RMV/OCA
ADJ: Proy. de Res.
Registro: 1366
c.c. Arch.
fcg

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JOSE RAUL MONTAÑA VALDERRAMA
Oficina Central de Administración



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 036-OCIE-86

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA A
LA FIRMA: ORBEGOSO & RODRIGO S.A.
REF. : CARTA DEL 24-3-86
FECHA : MARZO, 31 DE 1986

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la Carta de la referencia, para informarle lo siguiente :

- La firma Orbegoso & Rodrigo S.A. tuvo a su cargo la ejecución de la obra: "Diez (10) Losas Deportivas en el Club del Pueblo-Cono Sur.
- Dicha Obra ha sido recepcionada como conforme, dentro del plazo respectivo.

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura, se autorice la devolución del Fondo de Garantía, previa Liquidación Final de Cuentas.

Atentamente,


Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

OCIE
ALE/nb.